



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°966.-

CASTRO. 05 de Octubre de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por el Comité de Agua Potable Rural de Yutuy; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal; Exento, según Art. 28° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Tadeo Alvarez Sánchez, Presidente del Comité de Agua Potable Rural de Yutuy, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 29 de Octubre de 2016, en la sede social de la Capilla de Yutuy.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 29.10.2016: De 14:30 a 01:00 horas del día 30.10.2016.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO
GBC/Dmv/lvl -




GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes
- Archivo Secretaría Municipal -